

RESOLUCION N° 055-DE-INPC -2017

Lic. Catalina Tello
Directora Ejecutiva (s)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura, señala que: "El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural-INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.";
- Que, la finalidad del Instituto Nacional del Patrimonio Cultural es desarrollar la investigación y el control de patrimonio cultural;
- Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008, así como sus reformas; y, el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°588, de 12 de mayo del 2009 , y sus respectivas reformas, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;
- Que, mediante Resolución N° 002-DE-INPC- 2017, de 11 de enero del 2017, suscrito por la Mgs. Tania García Alvarado, Directora Ejecutiva (s) del INPC, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2017;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional establece, que: "Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente...";
- Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad(o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que, con Acción de Personal N° 00862 de 13 de octubre de 2017, el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del INPC de conformidad a lo que determina el Art. 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Art. 270 del Reglamento General a la LOSEP y visto memorando N° INPC-2017- 266-M del 13 de octubre de 2017, en uso de sus atribuciones que confiere la ley, RESUELVE: Que la Lic. María Catalina Tello Sarmiento, SUBROGUE las funciones inherentes a la Dirección Ejecutiva del INPC del 16 al 19 de octubre del 2017;

Que, de conformidad a Memorando Nro. INPC-DARH-2017-0964-M, de 13 de octubre de 2017, el Pis. Ind. Patricio Cumbe, Director de Talento Humano, solicito la autorización para reformar el PAC 2017 de la Matriz del INPC incluyendo la siguiente actividad "SEGURO PÓLIZA DE VIDA", el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC, mediante sumilla inserta en mencionado documento autoriza.

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura; y, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de máxima autoridad de la Entidad Contratante

RESUELVE:

Art. Primero: Incluir en el Plan Anual de Contratación 2017, la siguiente actividad.

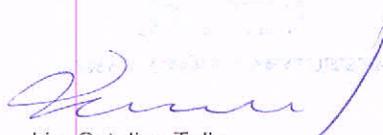
Nº	EXER	ENTID	PROGR	PROY	ACTIV	REGLO	FUEN	CODIGO CATEGORIA CPC ANVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTI	COSTO DE:	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2017	141	141	01	000	001	570201	001	713200511	SERVICIO	SEGURO POLIZA DE VIDA	1	875.52			\$

- Modificar el valor asignado en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE a \$ 275.491,20

Art. Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete.



Lic. Catalina Tello
Directora Ejecutiva (s)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-



DIRECCION DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO



Ab. Isabel Bastidas
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado por: Ing. Ramón Porras 
Revisado por: Mgs. Esteban Luzuriaga 